

## RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 5150/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Asunto del Expediente:** 73/2026. PMT: CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DE ALMUÑÉCAR A TRAVÉS DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO TEMPORADA 2026 Y 2027.

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y en virtud de las competencias que me han sido otorgadas, RESUELVO:

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2383 de 18 de junio de 2026.

Visto el expediente la Presidencia del Patronato, adopta la siguiente:

### RESOLUCIÓN

Requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la empresa mejor valorada en los términos indicados en el documento adjunto.

En Almuñécar a fecha de firma electrónica

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**PMT RESOLUCIONES**  
Número: 2026-0031 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 6HDTLGHDDL2LEIK7SLKYP1K7F  
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15





**Expediente:** 73/2026 (Gest 5150/2026)

**Contrato:** Patrocinio publicitario del Patronato Municipal de Turismo de Almuñécar a través de la Federación Andaluza de Ciclismo para la temporada 2026-2027.

**Asunto:** Requerimiento de documentación.

**PROPUESTA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO, C.I.F. G11621554.**

**ANTECEDENTES. –**

**Primero. -**

**DEFINICIÓN OBJETO DEL CONTRATO**

En virtud del patrocinio, la FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO concede una serie de derechos a favor del PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE ALMUÑÉCAR a cambio de una contraprestación económica. Dichos derechos y contraprestación económica vienen regulados tanto en el presente Pliego como en el de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se trata de dar la máxima publicidad posible al destino Almuñécar y La Herradura apoyando al deporte y a entidades que proporcionen un espíritu deportivo vinculado al cicloturismo, turismo activo y saludable.

El soporte publicitario a favor del Patronato Municipal de Turismo de Almuñécar consistirá en los siguientes derechos:

1. Inclusión del logotipo de Almuñécar y La Herradura en la equipación oficial de competición de la Selección Andaluza de Ciclismo.
2. Inclusión del logotipo institucional en los vehículos oficiales de la Federación Andaluza de Ciclismo.
3. Presencia institucional en banderolas, soportes físicos y elementos promocionales de campeonatos, pruebas y concentraciones oficiales.
4. Aparición de Almuñécar y La Herradura en publicaciones digitales, campañas promocionales y redes sociales oficiales de la Federación Andaluza de Ciclismo.
5. Inclusión del logotipo institucional en la página web oficial y plataformas digitales de la Federación.
6. Inclusión de enlace directo a la web oficial de turismo de Almuñécar.
7. Realización de Campeonato de España concentraciones oficiales y actividades de tecnificación en Almuñécar con generación de contenido audiovisual y promocional

**Patronato de Turismo de Almuñécar**

**Palacete de la Najarra. Avenida de Europa s/n. 18690 Almuñécar (Granada)**  
**email: turismo@almunecar.es Tel: +34 958 631125 Fax: +34 958 635007**

**www.visitalmunecar.es**

**PMT RESOLUCIONES**  
Número: 2026-0031 Fecha: 19/06/2026

Cód. Validación: 6HDTLGHDDI2LEIK7SLKYP1K7F  
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15



vinculado al municipio.

8. Promoción del municipio de Almuñécar y La Herradura como destino oficial vinculado al ciclismo andaluz.

Con esto se pretende promocionar la imagen del municipio como patrocinador de la Selección Andaluza de Ciclismo y de competiciones de carácter nacional y autonómico como fuente generadora de beneficios directos e inducidos en términos de realce de la imagen turística del municipio y su entorno, así como una excelente oportunidad de repercusión mediática y turística que habría que aprovechar a través del contrato que se propone para el patrocinio deportivo al que nos referimos.

**Las previsiones de actuación** en los campeonatos son los siguientes:

|                                                                            |            |                          |   |                         |    |
|----------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------|---|-------------------------|----|
| CAMPEONATO DE ESPAÑA ESCOLAR RUTA CRI, CRE, GYMKHANA Y LINEA.              | 20/06/2026 | INFANTILES CADETES       | Y | ALCALA HENARES (MADRID) | DE |
| CAMPEONATO DE ESPAÑA JUNIOR-SUB 23 Y ELITE CARRERA.                        | 24/06/2026 | JUNIOR A ELITE           |   | SABIÑANIGO (HUESCA)     |    |
| CAMPEONATO DE ESPAÑA ESCOLAR BTT XCO.                                      | 04/07/2026 | INFANTILES CADETES       | Y | MELILLA                 |    |
| CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CICLISMO PARALÍMPICO CARRETERA TEAMRELAY-CRI-RUTA. | 05/07/2026 | PARALÍMPICO              |   | MELILLA                 |    |
| CAMPEONATO DE ESPAÑA BTT XCO-XCC-XCE-TR.                                   | 17/07/2026 | JUNIO A MASTER           |   | ARROYO MOLINO (MADRID)  |    |
| CAMPEONATO DE ESPAÑA PUMPTRACK                                             | 22/08/2026 | INFANTILES A SUB-23      |   | MONDARIZ (PONTEVEDRA)   |    |
| CAMPEONATO DE ESPAÑA PISTA ELITE Y PARALÍMPICO.                            | 04/09/2026 | ELITE, SUB23 PARALÍMPICO | Y | VALENCIA                |    |
| CAMPEONATO DE ESPAÑA BMX                                                   | 04/10/2026 | INFANTILES A SUB-23      |   | TENERIFE                |    |
| CAMPEONATO DE ESPAÑA TRIAL.                                                | 27/06/2026 | INFANTILES A SUB-23      |   | ESTELLA (NAVARRA)       |    |
| CAMPEONATO DE ESPAÑA MADISIM Y OMNIUM                                      | ENERO/2027 | CADETES Y SUB23          |   | PENDIENTE PUBLICACIÓN   |    |
| CAMPEONATO DE ESPAÑA DHI                                                   | MARZO/2027 | CADETE A SUB-23          |   | PENDIENTE PUBLICACIÓN   |    |
| CAMPEONATO DE ESPAÑA PISTA CADETES Y JUNIOR.                               | ABRIL/2027 | CADETE Y JUNIOR          |   | PENDIENTE PUBLICACIÓN   |    |
| CAMPEONATO DE ESPAÑA ENDURO.                                               | MAYO/2027  | CADETE A SUB-23          |   | PENDIENTE PUBLICACIÓN   |    |
| CAMPEONATO DE ESPAÑA ESCOLAR RUTA CRI, CRE, GYMKHANA Y LINEA.              | JUNIO/2027 | INFANTILES CADETES       | Y | PENDIENTE PUBLICACIÓN   |    |
| CAMPEONATO DE ESPAÑA JUNIOR -SUB 23 Y ELITE CARRETERA.                     | JUNIO/2027 | JUNIOR A ELITE           |   | PENDIENTE PUBLICACIÓN   |    |

## Patronato de Turismo de Almuñécar

Palacete de la Najarra. Avenida de Europa s/n. 18690 Almuñécar (Granada)  
email: turismo@almunecar.es Tel: +34 958 631125 Fax: +34 958 635007

[www.visitalmunecar.es](http://www.visitalmunecar.es)



**Las previsiones de concentraciones** son:

|                                                            |               |                     |   |                     |
|------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---|---------------------|
| CONCENTRACIÓN SELECCIÓN JUNIOR RUTA                        | 13/06/2026    | JUNIOR              |   | ALMUÑÉCAR (GRANADA) |
| CONCENTRACIÓN SELECCIÓN INFANTIL Y CADETE RUTA             | 14/06/2026    | INFANTILES CADETES  | Y | ALMUÑÉCAR           |
| CONCENTRACIÓN SELECCIÓN BMX                                | 10/10/2026    | INFANTILES A SUB-23 |   | ALMUÑÉCAR(GRANADA)  |
| TECNIFICACIÓN INFANTILES Y CADETES BTT, RUTA Y BMX         | ENERO/ 2027   | INFANTILES CADETES  | Y | ALMUÑÉCAR (GRANADA) |
| CONCENTRACIÓN SELECCIÓN DHI                                | FEBRERO/ 2027 | CADETES A SUB-23    |   | OTIVAR (GRANADA)    |
| CONTROL Y SEGUIMIENTO INFANTILES Y CADETES BTT, RUTA Y BMX | MARZO/2027    | INFANTILES CADETES  | Y | ALMUÑÉCAR (GRANADA) |
| CONCENTRACIÓN SELECCIÓN INFANTIL Y CADETE RUTA             | JUNIO/2027    | INFANTILES CADETES  | Y | ALMUÑÉCAR (GRANADA) |
| CONCENTRACIÓN SELECCIÓN JUNIOR RUTA                        | JUNIO/2027    | JUNIOR              |   | ALMUÑÉCAR (GRANADA) |
| CONCENTRACIÓN SELECCIÓN INFANTIL Y CADETE XCO              | JUNIO/2027    | INFATNILES CADETES  | Y | ALMUÑÉCAR (GRANADA) |

**Calificación del contrato:**

El contrato de patrocinio es un contrato de los denominados "atípicos".

El contrato de patrocinio está regulado en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad (en adelante LGP), modificada por Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios, junto con los contratos de publicidad, de difusión publicitaria y de creación publicitaria.

El actual **artículo 22** LGP lo define como: «aquel contrato en que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador».

Tiene por objeto una publicidad de carácter indirecto que se ha dado en llamar «retorno publicitario», y que consiste fundamentalmente en que el patrocinado permite que el patrocinador haga pública su colaboración económica en la actividad del patrocinado y también, si así se estipula, en que el patrocinado realice comportamientos activos con esa misma finalidad. El patrocinador a cambio disfruta de la notoriedad y de la resonancia de la actividad que desarrolla el patrocinado, con el fin de incrementar entre el público el conocimiento de su nombre o marca y de favorecer su imagen.

El patrocinado es una persona física o jurídica que no necesariamente tiene que desarrollar una actividad profesional, al contrario de lo que ocurre en el contrato de publicidad que se concierne con una agencia publicitaria, o en el contrato de difusión publicitaria, en el que el contratista necesariamente es un medio de difusión.

**Patronato de Turismo de Almuñécar**

Palacete de la Najarra. Avenida de Europa s/n. 18690 Almuñécar (Granada)  
email: turismo@almunecar.es Tel: +34 958 631125 Fax: +34 958 635007  
**www.visitalmunecar.es**



#### DIVISIÓN EN LOTES: NO

**JUSTIFICACIÓN:** No procede la DIVISIÓN EN LOTES. En tal sentido consta informe justificativo de la no división en lotes, emitido por el **Técnico de Turismo de fecha 13 de mayo de 2026**, con el siguiente tenor literal:

*"No se considera procedente la división del contrato en lotes, al tratarse de un patrocinio publicitario unitario e indivisible, articulado en torno a una única relación promocional con la Federación Andaluza de Ciclismo y a un conjunto de derechos que deben ejecutarse de forma coordinada durante la temporada deportiva 2026-2027.*

*La fragmentación en lotes desnaturalizaría el objeto del contrato, dificultaría la coherencia de la acción promocional, impediría una adecuada unidad de marca y resultaría incompatible con la titularidad singular de los soportes, canales, equipaciones, vehículos, actividades y derechos federativos objeto del patrocinio".*

#### CÓDIGOS CPV:

|          |                                         |
|----------|-----------------------------------------|
| 79341000 | Servicios de publicidad                 |
| 79340000 | Servicios de Publicidad y Marketing     |
| 79342200 | Servicios de promoción                  |
| 92600000 | Servicios deportivos                    |
| 92620000 | Servicios relacionados con los deportes |

#### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO Y PRECIO

##### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP, incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución, con el siguiente desglose:

| PBL (SIN IVA) | IVA 21%    | TOTAL, PBL (CON IVA) |
|---------------|------------|----------------------|
| 30.000,00 €   | 6.300,00 € | 36.300,00 €          |

##### DESGLOSE

El Presupuesto Base de Licitación del contrato se ha calculado considerando la información aportada por la Federación Andaluza de Ciclismo.

##### VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato a los efectos del artículo 101 de la LCSP

## Patronato de Turismo de Almuñécar

Palacete de la Najarra. Avenida de Europa s/n. 18690 Almuñécar (Granada)  
email: turismo@almunecar.es Tel: +34 958 631125 Fax: +34 958 635007  
[www.visitalmunecar.es](http://www.visitalmunecar.es)



| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO                                                |                    |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Importe de licitación (IVA excluido)                                       | 30.000,00          |
| Prórroga/s (IVA excluido)                                                  | --                 |
| Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido) 20%                 | --                 |
| Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido) | ---                |
| Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)                          | ----               |
| <b>TOTAL</b>                                                               | <b>30.000,00 €</b> |

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PLAZO DE DURACIÓN</b>    | <u><b>La duración del contrato objeto de la presente licitación será mayo de 2026 hasta el mes de junio de 2027.</b></u><br><br><u>Llegado la fecha en que efectivamente finalice la Temporada, el contrato se entenderá <b>finalizado sin necesidad de preaviso.</b></u> |
| <b>Prórroga</b>             | NO                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Preaviso</b>             | NO                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Lugar de prestación:</b> | En los lugares indicados en las previsiones de actuación y concentración indicados en el apartado 1 del presente Anexo.                                                                                                                                                   |

**Segundo.** – Por Resolución de la Presidencia del PMT, Número: 2026-0028, de fecha 1 de junio de 2026, se aprobó el presente expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar, el día 4 de junio de 2026.

**Tercero.** - Se celebra sesión de la Comisión Negociadora en fecha 16 de junio de 2026, en la que se informa a los miembros de la misma que la oferta presentada, en tiempo y forma, es la siguiente:

| Nombre de la empresa                   | N.º de identificación | Fecha y hora de presentación de la oferta |
|----------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------|
| <b>FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO</b> | G11621554             | 09-06-2026 13:37                          |

A la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO (G11621554) ----- **ADMITIDA**

**Patronato de Turismo de Almuñécar**  
Palacete de la Najarra. Avenida de Europa s/n. 18690 Almuñécar (Granada)  
email: turismo@almunecar.es Tel: +34 958 631125 Fax: +34 958 635007  
**www.visitalmunecar.es**





Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre electrónico 2 "Documentación relativa a los aspectos que van a ser objeto de negociación", de la licitadora presentada y admitida, siendo la oferta recibida la siguiente:

**FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO C.I.F. G11621554.**

| PRECIO         |                  |                                      |
|----------------|------------------|--------------------------------------|
| BASE IMPONIBLE | Importe en nº    | 30.000,00 €                          |
|                | Importe en letra | TREINTA MIL EUROS                    |
| IVA 21 %       | Importe en nº    | 6.300,00 €                           |
|                | Importe en letra | SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS           |
| TOTAL          | Importe en nº    | 36.300,00 €                          |
|                | Importe en letra | TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS |

Conforme establece el Apartado 14.1 "Criterios de adjudicación" del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y siendo el único criterio la Oferta económica, con un máximo de 100 puntos, la puntuación inicial obtenida y la calificación resultante de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO, con C.I.F. G11621554, sería de 100 puntos, al encontrarse la oferta económica dentro del PBL, ser la única licitadora y, por tanto, la mejor oferta recibida.

Una vez comprobada la oferta presentada por la FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO, con C.I.F. G11621554, se procede con la fase de negociación, tal y como recoge el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 14.1, y el artículo 170.2 de la LCSP, donde la Comisión Negociadora invita a la empresa licitadora, que asiste de forma presencial (se persona en la sesión de la Comisión telemáticamente), a que aporte y mejore las condiciones propuestas inicialmente, mejorando la oferta económica. "En este expediente no se establecen criterios de valoración. La adjudicación del contrato recae sobre el precio de licitación que se ajusta a precios de mercado debiendo cumplirse las especificaciones del PPT".

**Cuarto.** – El Presidente y representante de la licitadora, D. Carlos Rueda Velasco, expone que, se reafirma en la oferta económica realizada por la FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO, con C.I.F. G11621554, pues previamente al inicio de la licitación ya se había ajustado el coste de la prestación a precios de mercado, y no les es posible rebajar su oferta económica.

**Valoración de la propuesta:**

La comisión negociadora valora y acepta la propuesta realizada por D. Carlos Rueda Velasco, en representación de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO, con C.I.F. G11621554.

**Patronato de Turismo de Almuñécar**  
Palacete de la Najarra. Avenida de Europa s/n. 18690 Almuñécar (Granada)  
email: turismo@almunecar.es Tel: +34 958 631125 Fax: +34 958 635007  
**www.visitalmunecar.es**



### **Puntuación Final obtenida:**

Tras la negociación, la oferta final presentada por la FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO, con C.I.F. G11621554, obtiene una puntuación total de 100 puntos.

**Quinto.** – Por lo que, a la vista de la valoración emitida, la Comisión Negociadora con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, previa presentación de la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, la adjudicación del contrato de "Patrocinio publicitario del Patronato Municipal de Turismo de Almuñécar a través de la Federación Andaluza de Ciclismo para la temporada 2026-2027", Expediente 73/2026 (Gest 5150/2026), a la FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO, con CIF G11621554, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

| PRECIO          |                  |                                      |
|-----------------|------------------|--------------------------------------|
| BASE IMPONIBLE  | Importe en nº    | 30.000,00 €                          |
|                 | Importe en letra | TREINTA MIL EUROS                    |
| IVA <u>21</u> % | Importe en nº    | 6.300,00 €                           |
|                 | Importe en letra | SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS           |
| TOTAL           | Importe en nº    | 36.300,00 €                          |
|                 | Importe en letra | TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS |

Vista la propuesta de la Comisión Negociadora celebrada el 16 de junio de 2026, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se propone lo siguiente:

### **PROPUESTA. -**

**PRIMERO.** - Requerir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como con la Cláusula 19.2 del PCAP, a la FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO, con CIF G11621554, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la siguiente documentación:

**Patronato de Turismo de Almuñécar**  
Palacete de la Najarra. Avenida de Europa s/n. 18690 Almuñécar (Granada)  
email: turismo@almunecar.es Tel: +34 958 631125 Fax: +34 958 635007  
**www.visitalmunecar.es**





### **19.2.1- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.**

#### **19.2.1.1- Documentos identificativos:**

- **Persona jurídica:** escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- **Persona física:** el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

#### **19.2.2.2- Habilitaciones empresariales:**

Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará el **certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional**.

En el supuesto de que la ejecución del contrato requiera el empleo de sistemas de información en los que se sustenten los servicios prestados, se acompañará en función de la categoría de seguridad que se establece en el Anexo I-apartado 10:

- **Declaración o certificación de conformidad de los sistemas con el ENS**, cuando la categoría de seguridad sea BÁSICA.
- **Certificación de conformidad de los sistemas con el ENS**, cuando la categoría de seguridad sea MEDIA o ALTA.
- **Acreditación del cumplimiento de otros requisitos** que se hayan establecido en el citado Anexo.

En el supuesto de contratos reservados a centros especiales de empleo de iniciativa social y/o empresas de inserción, unos y otras deberán acreditar que cuentan con la habilitación empresarial requerida en su normativa reguladora mediante el **certificado de su inscripción en el registro autonómico respectivo**.

En el caso de que el certificado de inscripción en el registro no acredite la condición de "iniciativa social" para los centros especiales de empleo, estos deberán acreditar dicha condición mediante el certificado de inscripción como centro especial de empleo, acompañado del acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el compromiso de reinversión de los beneficios.

#### **19.2.2.3- Documentación específica para empresas no españolas.**

a) Empresas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

Tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. La



capacidad de las mismas se acreditará con el **documento acreditativo de su inscripción en el registro procedente** de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o **declaración jurada o un certificado**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una **autorización especial o la pertenencia a una determinada organización** para poder realizar en él las actividades que son objeto del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

b) Empresas extranjeras distintas de las anteriores:

Deberán justificar mediante **informe de reciprocidad**, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

En relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio se prescindirá del citado informe de reciprocidad, cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de **informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Económica y Comercial de España en el Exterior**, en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

#### **19.2.2.- Documentos acreditativos de la representación.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto.

Datos de la persona que ostenta la representación del licitador cuya identidad comprobará la mesa de contratación.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de las Comunidad Autónoma correspondiente, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula y tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.

**Patronato de Turismo de Almuñécar**  
**Palacete de la Najarra. Avenida de Europa s/n. 18690 Almuñécar (Granada)**  
**email: turismo@almunecar.es Tel: +34 958 631125 Fax: +34 958 635007**  
**www.visitalmunecar.es**



Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

**19.2.3.- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la técnica o profesional:**

**Acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el Anexo I-apartado 10.2**, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo. Cuando el Anexo I-apartado 10 no concrete los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia, se estará a lo dispuesto en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

**Si, se trata de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP**, la persona licitadora podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos, para ello deberá aportar: **Certificado de clasificación administrativa**, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de una Comunidad Autónoma, en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría correspondientes al contrato.

**Acreditación de la solvencia con medios externos:** Cuando la persona licitadora acredite su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, deberá para ello aportar **documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la solvencia**, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

**Si se exige el compromiso de dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de determinados medios personales o materiales, se presentará:**

a) Identificación del personal responsable de ejecutar la prestación.

Si en el Anexo I-apartado se exige a las personas jurídicas que especifiquen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, se presentará:

**Declaración** en la que se especifiquen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

b) Dedicación o adscripción de medios personales o materiales.

Si en el Anexo I-apartado 11 se exige el compromiso de dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de determinados medios personales o materiales, se presentará:

**Escrito en el que designa al personal técnico** que la empresa asignará con carácter permanente al contrato, el cual deberá ser como mínimo el establecido en el Anexo I-apartado 11 y acreditando los requisitos de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen.

**Patronato de Turismo de Almuñécar**

Palacete de la Najarra. Avenida de Europa s/n. 18690 Almuñécar (Granada)  
email: turismo@almunecar.es Tel: +34 958 631125 Fax: +34 958 635007  
**www.visitalmunecar.es**



#### **19.2.4.- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental:**

En los casos en que así se exija, se presentarán certificados a que se refieren los artículos 93 y 94 de la LCSP, relativos al cumplimiento por la persona licitadora de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad y de gestión medioambiental que presente la persona licitadora, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que la persona licitadora demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

#### **19.2.5.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**

##### **1.- Obligaciones tributarias con la Administración Estatal:**

**Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación **o bien, certificación positiva** expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

##### **2.- Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas: Certificado tributario de IAE<sup>1</sup>** en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.

En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

##### **3.- Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía:**

**Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación **o bien, certificación positiva**, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

<sup>1</sup> Este certificado acredita estar dado de alta en el IAE, describiendo la actividad, grupo y epígrafe contenidos en las tarifas del IAE, el tipo de actividad, la fecha de alta a efectos del impuesto y la exención o sujeción al mismo.  
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G309.shtml>



4.- Certificaciones positivas, expedidas por la **Administración municipal**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Almuñécar. Esta circunstancia será comprobada de oficio por el Ayuntamiento de Almuñécar.

5.- Obligaciones con la Seguridad Social:

**Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación **o bien, certificación positiva**, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

#### **19.2.6.- Personas trabajadoras con discapacidad.**

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

**Certificado de la empresa** en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma.

#### **19.2.7.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente<sup>2</sup>, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

**Plan de igualdad inscrito** en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la **solicitud de inscripción del plan de igualdad** siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido

<sup>2</sup>Redacción dada tras introducirse la obligatoriedad de inscripción en el Registro laboral correspondiente en la redacción dada al artículo 71.1.d) de la LCSP por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.





tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

#### **19.2.8.- Garantía definitiva:**

Conforme al Apartado 19 del Anexo I del PCAP, en este procedimiento **No será exigible la garantía definitiva**, al tratarse de un contrato privado, y regirse, en cuanto a su preparación y adjudicación en defecto de normas específicas, por las secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativas o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

#### **19.2.9.- Declaración responsable de protección de menores (en su caso):**

En caso de que la ejecución del contrato implique contacto habitual con menores por parte del personal de la persona adjudicataria adscrito al mismo, se presentará:

- **Declaración responsable**, donde esta deberá especificar que dicho personal cumple con el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### **19.2.10.- Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados (en su caso):**

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, se deberá aportar:

- **Declaración**, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP.

Cualquier cambio que afecte en el futuro a la citada declaración deberá ser comunicada por medios electrónicos al órgano de contratación con carácter inmediato, constituyendo una obligación esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

**La documentación requerida, deberá presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.** De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Patronato de Turismo de Almuñécar**  
**Palacete de la Najarra. Avenida de Europa s/n. 18690 Almuñécar (Granada)**  
**email: turismo@almunecar.es Tel: +34 958 631125 Fax: +34 958 635007**  
**www.visitalmunecar.es**





El Ayuntamiento derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3% del tipo de licitación, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria. Todo ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación del presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar durante diez días hábiles.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público a la empresa propuesta como adjudicataria, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

El Órgano de Contratación, con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.

**La Jefa del Servicio de Contratación,**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE,  
a la fecha que figura al margen.**

**PMT RESOLUCIONES**  
Número: 2026-0031 Fecha: 19/06/2026

